

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008

REGISTRO SAI
U220729

OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522008, CON REGISTRO SAI U220729, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 012M7B997E11522008, con registro SAI U220729, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, cuyo objeto consiste en la "Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves)", con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el monto mínimo es por la cantidad de \$487,848,798.71 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1,219,587,899.54 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 06 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", a efecto de realizar la modificación del Registro de Medicamentos Envasados que por sus siglas y traducción se entiende como homólogo al Registro Sanitario en México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522008
		REGISTRO SAI U220729

- IV. Con fecha 12 de abril de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de la Clave **010 000 4227 00 00**, quedando la cantidad mínima en **\$487,853,076.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo de mismo es por la cantidad de **\$1,219,597,309.60 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento).
- V. Con fecha 18 de junio de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "EL CONTRATO", a efecto de realizar la inclusión de Marca y Registro Sanitario correspondiente a la Clave **010 000 4431 00 00**.
- VI. Con fecha 08 de agosto de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "EL CONTRATO", a efecto de incrementar un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de las claves **010 000 4277 00 02**, **010 000 4448 00 00**, **010 000 4490 00 01** y **010 000 6244 00 00**, quedando la cantidad mínima en **\$488,142,515.46 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,220,319,847.12 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento).
- VII. Con fecha 26 de agosto de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a "EL CONTRATO", a efecto de incluir el Registro Sanitario correspondiente a la Clave **010 000 4152 01 00**.
- VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025.
- IX. Con fecha 31 de marzo de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **7 (siete)** a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008

REGISTRO SAI
U220729

- X. Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2025, "EL PROVEEDOR" solicitó la inclusión de Marca y/o Registro Sanitario respecto de la Clave 010 000 5506 00 00, toda vez que ya cuenta con este por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y a efecto de que las entregas en los diversos almacenes se realice sin contratiempo a fin de continuar con el abasto oportuno, adjuntando la documentación soporte; misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI. A través de oficio número 00 95384611800/2025/5365 de fecha 29 de mayo de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/04081/2025 de fecha 02 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008

REGISTRO SAI
U220729

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios** y, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 El **C. Mario Alberto Almaraz Arias**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 4,861 de fecha 27 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Acosta Moreno, Titular de la Notaría Pública número 08 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 5506 00 00**, señalada en el **Anexo 1 (uno)** de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **QUINTA** de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522008
		REGISTRO SAI U220729

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la **Inclusión de Registro Sanitario** respecto de la Clave **010 000 5506 00 00**, para quedar como se observa a continuación:

Registro SAI	Clave	Descripción	Marca o denominación distintiva	Denominación Genérica	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	País de Origen
U220729	010 000 5506 00 00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELCOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	GATIYA	CELECOXIB	286M2023SSA	HETERO LABS LIMITED	INDIA

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **SEXTA** de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 8 (OCHO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522008

REGISTRO SAI
U220729

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de junio de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-94-61-14A1/2014/B50, 09521761400/0/95, 09-52-17-61-4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPH1512075J2

C. MARIO ALBERTO ALMARAZ ARIAS
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17-61-1800/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFN/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 08 (OCHO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522008, CON REGISTRO SAI U220729, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 8 (OCHO) AL CONTRATO 012M7B997E11522008 </p> <hr/> <p style="text-align: center;"> REGISTRO SAI U220729 </p>
---	---	--

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

AJRG cmg



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFD/04081/2025		
Procedimiento: LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato: 012M7B997E11522008		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025/5365, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012M7B997E11522008, con registro en SAI U220729, para que se incluya el registro sanitario, para la clave 010.000.5506.00.00 adjudicada a la empresa AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

Lo anterior, debido a que el proveedor antes mencionado, indica que COFEPRIS le otorgo registro sanitario para la clave mencionada, motivo por el cual es que requiere dicha Inclusión.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Oficio número 095384611800/2025/5365.
- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación; y la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:

- La clave antes citada, es utilizada para Artritis reumatoide, dolor postoperatorio y osteoartritis.
- La clave en comento fue adjudicada conforme al acuerdo de equivalencias publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2020, y su modificación del 22 de junio de 2021.
- El contrato del que se solicita inclusión se encuentra vigente a la fecha con motivo de ampliación por lo que la inclusión permitirá formalizar el otorgamiento del registro sanitario concedido por la autoridad sanitaria nacional COFEPRIS.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que con la suscripción del convenio modificador se formalizará la autorización sanitaria, la cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicaron en el proceso de contratación.
- El registro sanitario que se solicita incluir cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación que dio origen, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Por lo que considerando el contenido del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito atentamente a usted formalizar el convenio modificador al contrato de referencia en el que se incluya el registro sanitario, país de origen, titular del registro sanitario, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporté documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.



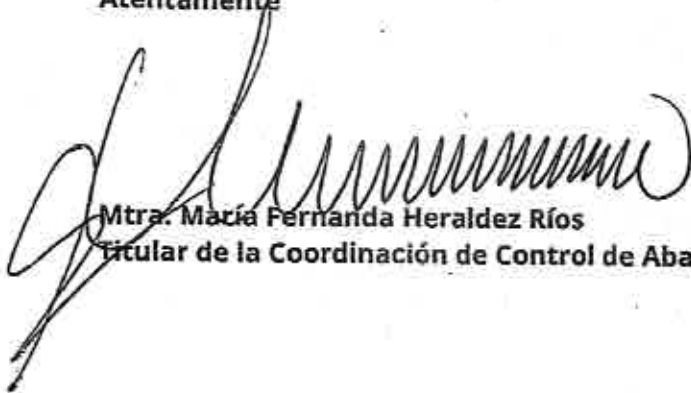


- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e Impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto




Anexos: Los citados en el presente oficio

Con copia para


- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)



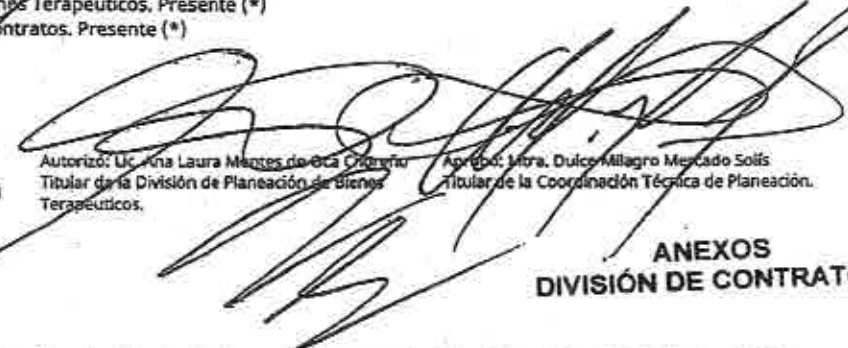
Elaboró: Lizbeth Barchino Torres Valdez
Coordinador de Proyecto E1



Revisó: Lic. Francisco Javier
Coordinador de Programas E1



Autorizó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO
SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO AL CONTRATO
 No. 012M7B997E11522008 REGISTRO SAI No. U220729

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

Me refiero al Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), en el que mi representada la empresa AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., participó con la clave 010.000.5506.00.00, CELECOXIB misma que nos adjudicaron mediante el contrato No. 012M7B997E11522008 con registro SAI U220729.

Sobre el particular yo, **LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**, en mi carácter de Representante Legal hago de su conocimiento que ya se cuenta con REGISTRO SANITARIO expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Por lo cual solicito su valioso apoyo para realizar la inclusión de MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO, a efecto de que las entregas en los diversos almacenes se realicen sin contratiempo, a fin de continuar con el abasto oportuno.

Por lo anteriormente expuesto adjunto Registro Sanitario de clave que se detalla a continuación

CLAVE	FORMA FARMACÉUTICA	REGISTRADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	UNIDAD DE MEDICIÓN	PAQUETE	PAQUETE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO			
010 000 5506 00 00	CELECOXIB	CELECOXIB	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB ENV 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	10	CAP	0,471,8820	15,178,710	GATTYA	HETERO DRUGS LIMITED	INDIA	206M2023 S5A

Sin otro particular y en espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
 REPRESENTANTE LEGAL
 AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECORRIDO
 29 MAY 2025

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Amarox Pharma S.A. de C.V.
 Dirección Fiscal:
 Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
 C.P. 62578, Jiutepec, Morales.
 Tel: (0177)73204880

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección Comercial:
 Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
 C.P. 11510, Miguel Hidalgo, COMX.
 (0155) 5616 3196



SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES).
PROCEDIMIENTO No. LA-012M7B997-E115-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en mi carácter de representante legal de AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., con relación a la petición de inclusión de registro sanitario, marca o denominación distintiva, titular del registro y país de origen, conforme a los datos que se indican en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos que fueron solicitados para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)., y que los bienes que se solicitan incluir corresponden justa, exacta y cabalmente a los bienes objeto de contratación.

EPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		CANTIDAD O PORCENTAJE QUE SUMINISTRARÁ CON LA INCLUSIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NUMERO DE REGISTRO O REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN CON GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN
						MÍNIMA	MÁXIMA						
010	000	5506	00	00	Celecoxib cada capsula contiene: celecoxib 200 mg envasa con 10 capsulas.	6,471,8888	16,179,718	6,471,8888	HETERO LABS LIMITED	286M20 23 SSA	CELECOXIB	GATIYA	INDIA

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

Amarox Pharma S.A. de C.V.
Dirección Fiscal:
Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
Tel. (01777)73204880

Dirección Comercial:
Blas Pascal #205, Piso 3, Col. Los Morales,
C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
(0155) 5616 3196

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO
SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO AL CONTRATO
 No. 012M7B997E11522008 REGISTRO SAI No. U220729

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 PRESENTE:

Me refiero al Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), en el que mi representada la empresa AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., participó con la clave 010.000.5506.00.00, CELECOXIB misma que nos adjudicaron mediante el contrato No. 012M7B997E11522008 con registro SAI U220729.

Sobre el particular yo, LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en mi carácter de Representante Legal hago de su conocimiento que ya se cuenta con REGISTRO SANITARIO expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Por lo cual solicito su valioso apoyo para realizar la inclusión de MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO, a efecto de que las entregas en los diversos almacenes se realicen sin contratiempo, a fin de continuar con el abasto oportuno.

Por lo anteriormente expuesto adjunto Registro Sanitario de clave que se detalla a continuación

CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD ASIGNADA		MARCAS COMERCIALES DISTINTAS	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MAXIMA				
010	000	5506	00	00	CELECOXIB	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENV	10	CAP	5,471,8888	16,179,718	GATIYA	HETERO DRUGS LIMITED	INDIA	286M2023 SSA

Sin otro particular y en espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
 REPRESENTANTE LEGAL
 AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

Amarox Pharma S.A. de C.V.
 Dirección Fiscal:
 Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
 C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
 Tel. (0177)73204880

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección Comercial:
 Pasaje Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
 C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
 (0155) 5616 3196

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 PRESENTE:

En relación con la solicitud de inclusión de marca y/o registro sanitario el suscrito LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., MANIFIESTO, que las claves y registros sanitarios que oferta mi representada con motivo del contrato No. 012M7B997E11522008 y registro SAI No. U220729 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), Y que se contienen en el anexo "Propuesta Técnica", cumple con:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013 Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014 En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el empaque de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Amarox Pharma S.A. de C.V.
 Dirección Fiscal:
 Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
 C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
 Tel. (0177)73204880


Dirección Comercial:
 Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
 C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
 (0155) 5616 3196

Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma		
010.000.5506.00.00	CELECOXIB	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas	
		Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas	
		Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados	
		Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
		Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
		Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
		Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas	
		Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
		ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, Incisos b) y c) y 156, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud, en relación con los artículos 222 y 223 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que están autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
		NOM-050-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
		NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
		NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas		
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realizan las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realizan las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto pastillas		
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas		
NOM-144-SEMARAT-2017	Que establece las medidas sanitarias y los requisitos de la marca reconocida internacionalmente para el empaque de maderas que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique		

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE


LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
 REPRESENTANTE LEGAL
 AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Amarox Pharma S.A. de C.V.
 Dirección Fiscal:
 Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAS
 C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
 Tel. (0177)73204880

Dirección Comercial:
 Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
 C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
 (0155) 5616 3196

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO ✓

FORMATO 6

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS ✓
AL CONTRATO No. 012M7B997E11522008 ✓

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025 ✓


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

En relación con la inclusión de Marca y/o registro sanitario sobre la contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), el suscrito LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, en mi carácter de representante legal de la empresa AMAROX PHARMA S.A. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 77,983 de fecha 20 DE DICIEMBRE 2024 expedido por el Notario Público No. 201 comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es AMAROX PHARMA S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CPH1512075J2, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1, ANEXO TECNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

ATENTAMENTE



LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

Amarox Pharma S.A. de C.V.

Dirección Fiscal:

Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
Tel. (0177)73204880

Dirección Comercial:

Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
(0155) 5616 3196

CARTA COMPROMISO DE CANJE
CONTRATO No. 012M7B997E11522008

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

El que suscribe LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, con las facultades que la empresa denominada AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las PARTICIPANTES, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE



LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO 288M2023 SSA QUE SE SOLICITA INCLUIR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAVE 010.000.5506.00.00 No. 012M7B997E11522008 REGISTRO SAI No. U220729

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 PRESENTE:

En relación con la solicitud de inclusión de Marca sobre la contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), el suscrito GURULINGA SWAMY KONANUR BASAVANNA, en mi carácter de representante legal de la empresa HETERO LABS LIMITED.


Manifiesto que mi representada es HETERO LABS LIMITED, con Registro Federal de Contribuyentes N/A, de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el FORMATO 2, respecto de los siguientes bienes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA DEL REGISTRO SANITARIO QUE RESPALDA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA EN EL REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD O PORCENTAJE QUE RESPALDO CON LA INCLUSIÓN
010.000.5506.00.00	Cefalexid capsula para capsula contiene cefalexid 500 mg envase con 10 capsulas.	288M2023 SSA	CELEGOXIB	GATTA	INDIA	18,179,718	18,179,718

Asimismo, mi representada se comprometo a:

- Garantiza la entrega de insumos a partir de que la inclusión de determine procedente
- Se comprometo a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancia de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que estén en el momento que se le requiera.
- Manifiesta de que los bienes ofertados cumplen con la descripción y requisitos del procedimiento que dio origen al contrato del que se solicita la inclusión.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE


 GURULINGA SWAMY KONANUR BASAVANNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 HETERO LABS LIMITED





SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZADO EL PERIODO DE CADUCIDAD
No. 012M7B997E11622008 REGISTRO SAI No. U220729

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

El suscrito GURULINGA SWAMY KONANUR BASAVANNA, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa AMAROX PHARMA S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada garantiza y acepta responder contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos, así mismo se obliga a garantizar los bienes en un periodo no menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, durante la vigencia de las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato No. 012M7B997E11622008 y registro SAI No. U220729 derivada del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E116-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES).

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION BREVE	CADUCIDAD MÍNIMA DE LOS BIENES
U220729	010.000.5506.00.00	Celecoxib capsula cada capsula contiene: celecoxib 200 mg envase con 10 capsulas.	12 meses

ATENTAMENTE

GURULINGA SWAMY KONANUR BASAVANNA
REPRESENTANTE LEGAL
HETERO LABS LIMITED

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS MEDICAMENTOS

CONTRATO No. 012M7B997E11522008

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. MARIA FERNANDA HERNANDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE:

El que suscribe LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, con las facultades que la empresa denominada AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012M7B997-E115-2022 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de LAS PARTICIPANTES, sin costo alguno, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados, con las especificaciones, calidad del insumo y valores que son indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que serán elaboradas por un laboratorio de pruebas (Tercero Autorizado por la COFEPRIS), obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

ATENTAMENTE


LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

Amarox Pharma S.A. de C.V.

Dirección Fiscal:

Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
Tel. (0177)73204880

Dirección Comercial:

Blas Pascal #205, Piso 1, Col. Los Morales,
C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
(0155) 5616 3196

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
REGISTRO SANITARIO No.
286M2023 SSA /
No. DE SOLICITUD
233300CI251131
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
203300404D0101

Con fundamento en el Artículo 4º párrafo cuatro, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se le OTORGA el presente Registro Sanitario:

Titular:

Hetero Labs Limited /

Unit-V

TSIIC-Formulation SEZ, Sy. Nos. 439, 440, 441 & 458, Polepally Village, Jadcherla Mandal, Mahaboobnagar District, Telangana State, 509301, India.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva: GATIYA /

Denominación genérica: Celecoxib /

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma farmacéutica: Cápsula

Fabricante del fármaco:

Hetero Drugs Limited

Unit IX

Plot No 1, Nakkapally Sez N Narasapuram, Visakhapatnam, 531081, India.

Fabricante del medicamento:

Hetero Labs Limited

Unit-V

TSIIC-Formulation SEZ, Sy. Nos. 439, 440, 441 & 458, Polepally Village, Jadcherla Mandal, Mahaboobnagar District, Telangana State, 509301, India.

Acondicionador:

Primario y secundario:

Hetero Labs Limited.

Unit-V

TSIIC-Formulation SEZ, Sy. Nos. 439, 440, 441 & 458, Polepally Village, Jadcherla Mandal, Mahaboobnagar District, Telangana State, 509301, India.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 088442

Ahuejote No. 120, Col. Pedregal Santo Domingo, C.P. 04389, Coyoacán, Ciudad de México, México.

Sincronía Logística, S.A. de C.V.
Parque Empresarial Nor T, Nave 5C, Calle Olivo S/N, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Tultitlán, México, México.

Distribuidor:

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Calle Olivo, Parque Prologis Álamos No. 27, Nave 6B - Int. 12, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Tultitlán, México, México.

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Almacén:

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Calle Olivo, Parque Prologis Álamos No. 27, Nave 6B - Interior 18, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Tultitlán, México, México.

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Importador:

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Representante legal:

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos, México.

Unidad de farmacovigilancia:

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1685, Piso 12, Int. 1204, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Fecha de expedición: 23 de agosto de 2023

Fecha de vencimiento: 23 de agosto de 2028

Presentaciones:

Caja de cartón con 10, 20 o 30 cápsulas de 200 mg e instructivo anexo.

Envase para Cápsula:

Burbuja de aluminio/aluminio (Al/Al).
Burbuja de policloruro de vinilo/aluminio (PVC/Al).

Vida útil:

24 meses, debiendo de expresar el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica:

Tratamiento sintomático de la osteoartritis y artritis reumatoide, tratamiento de signos y síntomas de la espondilitis anquilosante, manejo del dolor agudo, tratamiento de la dismenorrea primaria y manejo del dolor de espalda baja.

[Handwritten signature]





Contraindicaciones:

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, antecedentes documentados de hipersensibilidad a las sulfonamidas, pacientes que hayan padecido asma, urticaria o reacciones de tipo alérgico después de tomar ácido acetilsalicílico u otros antiinflamatorios específicos de la COX-2, tratamiento del dolor perioperatorio de cirugía de colocación de puente coronario. Menores de 18 años, embarazo y lactancia.

Fórmula

200 mg

Cada cápsula contiene:

Fármaco

Celecoxib 200.000 mg Se ajusta de acuerdo a la valoración.

Aditivos

Lactosa monohidratada 20.150 mg Aditivo de ajuste.

Croscarmelosa de sodio 5.400 mg

Povidona 28.250 mg K-2902

Granulación

Laurilsulfato 13.500 mg

Agua purificada 30.000 mg Se evapora durante el proceso.

Agua purificada 1.500 mg Se evapora durante el proceso.

Extragranular

Estearato de magnesio 2.700 mg

Cápsula de gelatina dura No. 2 1 pza Se agrega un 20% de exceso. Composición: Gelatina cap 100.00% y Agua purificada 14 - 15 %, Tapa y cuerpo; colorante opacificador diluido de titanio 2.1118%, laurilsulfato de sodio utilizado en la fabricación, Tinta de impresión.

Via de Administración: Oral

Observaciones al Registro:

- Deberán confirmar el plazo de caducidad tentativo con estudios de estabilidad a largo plazo, conforme al numeral 10.13 de la NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, en el siguiente trámite de modificación que someta a esta Comisión, previo a su prórroga.
- Las presentaciones para comercialización exclusiva serán responsabilidad del titular del registro y el comercializador y se sujetarán a las disposiciones de la normalidad vigente.
- Se hace de su conocimiento, que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta la notificación del presente, para someter la petición de Corrección Interna generada en el presente oficio, en su caso, debiendo agregar documentación que estime necesaria, que sustente la petición, cabe decir que, el plazo señalado es improrrogable, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no ingresar en tiempo y forma la solicitud en términos de los artículos 28, 32 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, su trámite será improcedente.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria, lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción III, 218 fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 94

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

MGNP/EMNA/sgp

COF 088241

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

Oklahoma Núm. 14, Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

Permiso Sanitario de Importación de Insumos				Fecha Expedición: 13 de octubre de 2024				
Número de autorización: 0402600200420244006005123				Vigencia: Desde: 13/10/2024 Hasta: 11/04/2025				
Con fundamento en el Artículo 39 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los Artículos 194 y 283 de la Ley General de Salud, Artículo 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se autoriza la Importación.								
IMPORTADOR AMAROX PHARMA SA DE CV CPH1512075J2				RAZON SOCIAL: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO: CALLE OLIVO, PARQUE PROLOGIS ÁLAMOS 27 NAVE 6B - INTERIOR 18, RECURSOS HIDRÁULICOS, TULTITLÁN, TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MÉXICO MÉXICO, CP 54913				
DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS 50 METROS, 402, CIVAC, JIUTEPEC, JIUTEPEC, MORELOS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) CP 62578				REGIMEN: Definitivos		ADUANA: VERACRUZ		
Fabricante(s):		HETERO LABS LIMITED UNIT-V, TSIC-FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 & 458, POLEPALLY VILLAGE, ,, TELANGANA STATE, JADCHERLA MANDAL, MAHABOBNAGAR DISTRICT, INDIA (REPUBLICA DE), CP 509301						
Destinatario(s):		AMAROX PHARMA S.A DE C.V., CALLE OLIVO, PARQUE PROLOGIS ALAMOS, NO. 27, NAVE 6B, INT. 18, RECURSOS HIDRAULICOS, TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, TULTITLAN, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), CP 54913						
Proveedor(s):		HETERO LABS LIMITED UNIT-V, TSIC-FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 & 458, POLEPALLY VILLAGE, ,, TELANGANA STATE, JADCHERLA MANDAL, MAHABOBNAGAR DISTRICT, INDIA (REPUBLICA DE), CP 509301						
Producto Terminado o Materia Prima a Importar.								
NOMBRE	ORIGEN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACIÓN	FRACCIÓN	REG. SAN.	CANT/UMT
GATJYA CELECOXIB	IND	IND	10000000	Caja	CAJA DE CARTÓN CON 10, 20 O 30 CÁPSULAS DE 200 MG E INSTRUCTIVO ANEXO	30049099	286M2023 SSA	200000 / Kilogramo
CELECOXIB CELECOXIB	IND	IND	10000000	Caja	CAJA DE CARTÓN CON 10, 20 O 30 CÁPSULAS DE 200 MG E INSTRUCTIVO ANEXO	30049099	286M2023 SSA	200000 / Kilogramo





COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

Oklahoma Núm. 14, Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

Destinados para: VENTA

Restricciones:

Observaciones: TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO 286M2023 SSA, HETERO LABS LIMITED, UNIT-V TSIIC FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 AND 458, POLEPALLY VILLAGE, JADCHERLA MANDAL, MAHABOBNAGAR DISTRICT, TELANGANA STATE, 509301, INDIA. REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., AV. DE LOS 50 METROS NO. 402, CIVAC, C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS, MÉXICO. DISTRIBUIDOR: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., CALLE OLIVO, PARQUE PROLOGIS ÁLAMOS, NO. 27, NAVE 6B - INTERIOR 18, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 54913, TULTITLÁN, MÉXICO, MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 372 de la Ley General de Salud y 160 del Reglamento de Insumos para la Salud se concede prórroga desde 12/04/2025 hasta 09/10/2025

ATENTAMENTE

EVA PAOLA MORALES CHAVERO GERENTE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE INSUMOS CELULAS TEJIDOS SANGRE Y DERIVADOS En ejercicio de la facultad delegada por el artículo décimo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 7 de Abril de 2010 en el DOF.

0402600900420254006000225P,

AJS/ MRA

Cadena original. Información del documento oficial que se presenta que declara:

[0402600900420254006000225]260904[23/01/2025]17:37:51[CPH1512075J2]AMAROX PHARMA SA DE CV[MOCE961002NG8]EVA PAOLA[MORALES]CHAVERO[GERENTE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE INSUMOS CELULAS TEJIDOS SANGRE Y DERIVADOS]En ejercicio de la facultad delegada por el artículo décimo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 7 de Abril de 2010 en el DOF.[13/03/2025]0402600900420254006000225[13/03/2025]09/09/2025[COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA]Oklahoma,Núm. 14,,CIUDAD DE MÉXICO|Definitivos|VERACRUZ|HETERO LABS LIMITED UNIT-V|TSIIC-FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 & 458, POLEPALLY VILLAGE|INDIA (REPUBLICA DE) ||||509301||HETERO LABS LIMITED UNIT-V|TSIIC-FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 & 458, POLEPALLY VILLAGE|. ||INDIA (REPUBLICA DE)||||509301||AMAROX PHARMA S.A DE C.V.|CALLE OLIVO, PARQUE PROLOGIS ALAMOS|NO. 27, NAVE 6B, INT. 18|MÉXICO|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)||RECURSOS HIDRAULICOS|TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO|54913||MEDICAMENTOS/ FARMACO|INDIA (REPUBLICA DE)|,INDIA (REPUBLICA DE) |10000000|Caja|CAJA DE CARTÓN CON 10, 20 O 30 CÁPSULAS DE 200 MG E INSTRUCTIVO ANEXO|30049099|200000|Kilogramo|,MEDICAMENTOS/ FARMACO|INDIA (REPUBLICA DE)|,INDIA (REPUBLICA DE) |10000000|Caja|CAJA DE CARTÓN CON 10, 20 O 30 CÁPSULAS DE 200 MG E INSTRUCTIVO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

Oklahoma Núm. 14, Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

ANEXO|30049099|200000|Kilogramo|Aceptado|Con fundamento en el Artículo 33 Fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los Artículos 194 y 283 de la Ley General de Salud, Artículo 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sin interferir con las disposiciones de otras Dependencias Oficiales, se autoriza la Importación. |[198332831|Venta|. |TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO 286M2023 SSA, HETERO LABS LIMITED, UNIT-V TSIIC FORMULATION SEZ, SY. NOS. 439, 440, 441 AND 458, POLEPALLY VILLAGE, JADCHERLA MANDAL, MAHABOBNAGAR DISTRICT, TELANGANA STATE, 509301, INDIA. REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., AV. DE LOS 50 METROS NO. 402, CIVAC, C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS, MÉXICO. DISTRIBUIDOR: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V., CALLE OLIVO, PARQUE PROLOGIS ÁLAMOS, NO. 27, NAVE 6B - INTERIOR 18, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 54913, TULTITLÁN, MÉXICO, MÉXICO. |AJS/ MRA|

Sello digital del autorizador del documento oficial:

JxJ5iP/Z5+WXobqpYZj3pwrQY14cHMiO8aEA+6d0VIE5ld6N/fhdQJxxWFSKuY8g+PeXpqyPwNr
cJQ6k3IEY+DouOv/E5NcM9RvlonWHa77a5nfJTIO0gGhRp1hhp8zxJVibZe5imahXHb6wHv3wT38
QOr+pOG4xLXoaLIXMHEWGDYA69AGRJSqqa9E5rVw4kmjIKRku/GPghP8O4/JI/O/NsOtYpJ/XbJB
YwK3r+Vz8Vs28DAfQznO1qCZYLDkoqXLscO7FfR7pUwrmrVrsfmC7+nyHWfsbOxGH0ID3ZHnnxw
ci8b/i9aaotDPf87H0j4y3ZVW42qj8pySIP1g==



NUM. PEDIMENTO: 25 85 3942 5000436		T.OPER IMP	CVE. PEDIMENTO: A1	REGIMEN: IMD
DESTINO: 9	TIPO CAMBIO: 20.47220	PESO BRUTO: 2100.000		ADUANA E/S: 850
MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLÁRES:	
ENTRADA/SALIDA: 4	ARRIBO: 4	SALIDA: 7	VALOR ADUANA:	
			PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, DATOS BANCARIOS, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DATOS DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR				
Clave en el RFC: CPH1512075J2		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:		
CURP:		AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO: AV. DE LOS 50 METROS, No. Ext. 402, CIVAC, C.P. 62578, JIUTEPEC, MORELOS, MEXICO				
VAL. SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES
0	0	0	0	0

VALOR DECREMENTABLES				
TRANSPORTE DECREMENTABLES	SEGURO DECREMENTABLES	CARGA DECREMENTABLES	DESCARGA DECREMENTABLES	OTROS DECREMENTABLES
0	0	0	0	0

CÓDIGO DE ACEPTACIÓN:	CÓDIGO DE BARRAS	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:
2EP2A9SS		850

MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: 20 BULTOS

FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO		
ENTRADA	03/03/2025	CONTRIB.	CVE. Y. TASA	TASA
PAGO	03/03/2025	DTA	7	8.00
		PRV	2	290.00
		IVA/PRV	1	16.00

CUADRO DE LIQUIDACION					
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE
DTA	0		IGI	0	
PRV	0		IVA/PRV	0	
					EFFECTIVO
					OTROS
					TOTAL

DEPOSITO REFERENCIADO - LINEA DE CAPTURA

PAGO ELECTRÓNICO

PATENTE: [REDACTED] PEDIMENTO: 5000436 ADUANA: 850

BANCO: [REDACTED]

LINEA CAPTURA: [REDACTED]

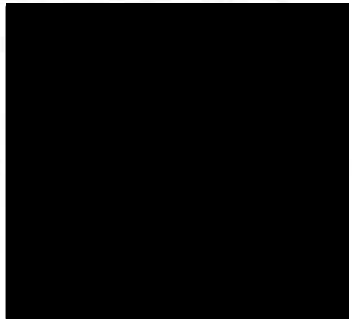
IMPORTE PAGADO: [REDACTED] FECHA DE PAGO: 03-03-2025

NÚMERO DE OPERACIÓN BANCARIA: [REDACTED]

NÚMERO DE TRANSACCIÓN SAT: [REDACTED]

MEDIO DE PRESENTACIÓN: Otros Medios electrónicos (pago electrónico)

MEDIO DE RECEPCIÓN/COBRO: Efectivo - Cargo a cuenta



DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NÚMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCULACIÓN	INCOTERM
COVE257CESK96	SI	CIP

<p style="text-align: center;">AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACÉN</p> <p>NOMBRE O RAZ SOC: NANCY SALDAÑA LARA [REDACTED] ABSOLUTE BROKERAGE CUSTOMS S.C.</p> <p>Clave en el RFC: NSA990325BB9 CURP: [REDACTED]</p>	<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY: PATENTE O AUTORIZACION: 3942</p>
---	--

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de pago electrónico, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que consigne los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal que utilice el servicio de pago electrónico, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 23 "Pago Electrónico" del Anexo 22. El importador-exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAU por el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la DGA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUM. PEDIMENTO: 25 85 3942 5000436

TIPO OPER.: IMP

CVE. PEDIM: A1

RFC: CPH1512075J2

CURP:

NUMERO GUIA ORDEN EMBARQUE: 235-90204554

M

CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR

	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3
SO	AA		
CR	295		
ED	0192250ZCW95		
ED	0436250JUGG73		
ED	04382513UYB06		

OBSERVACIONES

PAIS DE PROCEDENCIA: INDIA (IND)
 FACTURA: SI9224208186 DE FECHA: 24/02/2025
 LA PRESENTE OPERACION NO PAGA I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25 FRACCION III Y 2A FRACCION I INCISO B) DE LA LEY DEL I.V.A.
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36, 36-A FRACCION I Y 59-A DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y LAS REGLAS GENERALES 3.1.8, 1.9.16, 3.1.16, 3.1.17, 3.1.18 Y 3.1.31 DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
 - FACTURA CON DECLARACION
 - GUIA AEREA
 - AUTORIZACION SANITARIA NO: 0402600200420244006000592 DE FECHA DE PRORROGA: 01/04/2025

PARTIDAS

FRACCION	SUBD/ NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL	VINC.	MET. VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCIÓN (RENGLONES VARIABLES SEGÚN SE REQUIERA)	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE									
VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.												
MARCA	MODELO	CODIGO PRODUCTO													
30049099	99	1	1	20	95040.000	1	1473.10000	IND	IND	IGI	10.00000	1	0		
	CELECOXIB CAJA DE CARTON CON 10 CAPSULAS DE 200 MG									IVA	0.00000	1	0		
CAMBER PHARMA S.A. DE C.V.															
CLAVE S1	NUM. PERMISO O NOM 040260020042024400600059	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMT/C 95040.00000											
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3												
MC	2	2.1880923	4												
XP	S1	U													
XP	A1	U													
XP	A1	U													
XP	A1	U													

OBSERVACIONES

LOTE: FD250095

***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 ***** CLAVE PREVALIDADOR: 010 *****

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA ELECTRONICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACÉN

NOMBRE O RAZ SOC: NANCY SALDAÑA LARA ABSOLUTE BROKERAGE CUSTOMS S.C.

Clave en el RFC: NSA990325B89 CURP: [REDACTED]

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY: PATENTE O AUTORIZACION: 3942

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: [REDACTED]

e.firma: [REDACTED]

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

Shipper's Name and Address HETERO LABS LIMITED 7-2-A2, HETERO CORPORATE OFFICE, INDUSTRIAL ESTATES, SANATH NAGAR, HYDERABAD TELANGANA-500018 INDIA		Shipper's Account Number	Not Negotiable Air Waybill	TURKISH AIRLINES
--	--	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------

Consignee's Name and Address AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. RFC: CPH1512075J2 Y/O ABSOLUTE BROKERAGE CUSTOMS SC NORTE 180 NO.639 COL. PENSADOR MEXICANO, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO RFC: NSA90325889		Consignee's Account number	It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitations of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.	
--	--	----------------------------	--	--

Issuing Carrier's Agent Name and City HERMES TRAVEL AND CARGO PVT LTD HYDERABAD		Accounting Information FREIGHT PREPAID HYD/AE/012488/24-25 INVOICE NO: S19224208185 DT: 24.02.2025		
Agent's IATA Code 1431911	Account No.			
Airport of Departure (Addr. of First Carrier) and Requested Routing HYDERABAD				

To	By First Carrier	To	By	To	By	Currency	Declared Value for Carrier	Declared Value for
IST	TURKISH AIRLINES	NLU	TK			INR	NVC	NVD
Airport of Destination FELIPE ANGELES INTERNATIONAL		Flight/Date TK - 6540 01-MAR-2025		Flight/Date TK - 6361 02-MAR-2025		Amount of Insurance XXX		

Handling Information
 NOTIFY CONSIGNEE IMMEDIATELY ON ARRIVAL OF SHIPMENT
 MARKS AND NOS: ABSOLUTE BROKERAGE CUSTOMS SC NORTE 180 639, PENSADOR MEXICANO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 15510, BATCH NO: FD250095, MFG DATE: JAN.2025, EXP DATE: JAN.2027

No of Pieces RCP	Gross Weight	kg	Rate Class Commodity Item No.	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Nature and Quantity of Goods
20 (20 PALLETS) 480 SHIPPERS	2100.00K		Q	4080.00		450.000	18,36,000.00	CELECOXIB 200MG CAPSULE 10S 95,040 BOX HS CODE:30049069 DIM(CMS): 120X100X102 (20) SB NO:8480237 DT 25-02-2025
20	2100.00						18,36,000.00	

Prepaid	Weight Charge	Collect	Other Charges		
18,36,000.00			AMS: 770.00 AWA: 150.00 MCC: 4,080.00 MYC: 1,91,760.00 PCA: 250.00 SCC: 48,960.00 XRA: 9,751.00		
Valuation Charge					
Tax					

Total Other Charges Due Agent 400.00	Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the cargo contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage according to the applicable Dangerous Goods Regulations.
Total Other Charges Due Carrier 2,55,321.00	

HERMES TRAVEL AND CARGO PVT LTD
 Signature of Shipper or his Agent

Total Prepaid 20,91,721.00	Total Charges	01-MAR-2025	HYDERABAD	HERMES TRAVEL AND CARGO PVT LTD
Currency Conversion Rates	CC Charges in Dest. Currency	Executed on (Date)	at (Place)	Signature of Issuing Carrier or its Agent

For Carrier's Use only at Destination	Charges at Destination	Total Collect Charges	235-90204564	DHARMAVARAPU AJAY
---------------------------------------	------------------------	-----------------------	--------------	-------------------

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

HETERO LABS LIMITED
 Unit-V, TSIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
 Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar - 509301,
 Telangana State, INDIA.



CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Nombre del producto: CELECOXIB CAPSULA 200 MG (CELECOXIB CAPSULAS 200 mg)			
Código de producto	4031625	No. A.R.	S5FP25001761
ID de especificación	FPS/3003891-1-04	Nº de lote	FD250095
Fecha de Fab.	08-01-2025	Tamaño del lote	3000000 Cápsulas
Fecha de Cad.	07-01-2027	Fecha de liberación	22-02-2025 12:12
Fecha de reanálisis	-	Mercado	MÉXICO/AMAROX

No.	PRUEBA	RESULTADO	ESPECIFICACIÓN
1	Descripción (inspección visual)	Capsula de gelatina dura No. 2 Tapa blanca / cuerpo blanco impresa con 'H' amarillo dorado en la banda de la tapa y '195' de color amarillo dorado en la banda del cuerpo, conteniendo polvo granular blanco.	Capsula de gelatina dura No. 2 Tapa blanca / cuerpo blanco impresa con 'H' amarillo dorado en la banda de la tapa y '195' de color amarillo dorado en la banda del cuerpo, conteniendo polvo granular blanco a casi blanco.
2	Identificación		
2.1	Por HPLC (F. Eur. 2.2.29 e Interno)	El tiempo de retención del pico principal en el cromatograma de la solución muestra corresponde al del cromatograma de la solución estándar obtenido en la valoración.	El tiempo de retención del pico principal en el cromatograma de la solución muestra debe corresponder al del cromatograma de la solución estándar tal como se obtiene en la valoración.
2.2	Por UV (F. Eur. 2.2.25 e Interno)	El espectro de absorción UV de la solución muestra exhibe máximos en las mismas longitudes de onda que la solución estándar.	El espectro de absorción UV de la solución muestra debe exhibir máximos en las mismas longitudes de onda que la solución estándar.
3	Peso promedio de la cápsula llena (Interno)	332.21 mg	333.00mg ± 5% (316.35mg - 349.65mg)
4	Contenido promedio de llenado neto (Interno)	263.34 mg	270.00mg ± 5% (256.50mg - 283.50mg)
5	Longitud de cierre (Interno)	Mínimo: 17.59 mm Máximo: 17.92 mm	17.80 ± 0.40 mm
6	Tiempo de desintegración (F. Eur. 2.9.1)	Tiempo: 6 minutos 21 Segundos	No más de 15 minutos.
7	Contenido de agua (por KF) (F. Eur. 2.5.12, método A)	2.1 %p/p	No más de 5.0% p/p
8	Uniformidad de unidades de dosificación (por variación de peso) (F. Eur. 2.9.40 e Interno) Celecoxib (C17H14F3N3O2S) Valor	2.2	No más de 15.0

Observaciones: APROBADO (la muestra conforme a la especificación anterior)
 Especificación de estabilidad: SSS/ 3003891-1-04

Preparado por	Revisado por	Aprobado por
G.Tejaswini	SWATHI.MALLEPALLY	NARENDAR REDDY.SABBI
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:36	22-02-2025 13:40
Impreso por: k.Srikath		Impreso el: 22-02-2025 21:18
No. copia: 3		Nº de página: 1 de 3
Nota: Este documento ha sido generado electrónicamente y es válido sin firma.		Q.F.S. Angélica Castillo Guadarrama
CNo.: M25009578		Responsable Sanitario
No. Formato CD010/F01-04		Cédula Profesional: [REDACTED]

Amarox Pharma, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

HETERO LABS LIMITED
 Unit-V, TSIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
 Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar - 509301,
 Telangana State, INDIA.



CERTIFICADO DE ANALISIS

Nombre del producto: CELECOXIB CAPSULA 200 MG (CELECOXIB CÁPSULAS 200 mg)			
Código de producto	4031625	No. A.R.	S5FP25001761
ID de especificación	FPS/3003891-1-04	Nº de lote	FD250095
Fecha de Fab.	08-01-2025	Tamaño del lote	3000000 Cápsulas
Fecha de Cad.	07-01-2027	Fecha de liberación	22-02-2025 12:12
Fecha de reanálisis	-	Mercado	MEXICO/ AMAROX

	de aceptación (L1)		
9	Disolución (por UV) (F. Eur. 2.9.3, 2.2.25 e interno)	Cápsula-1 : 101% Cápsula-2 : 99% Cápsula-3 : 98% Cápsula-4 : 101% Cápsula-5 : 99% Cápsula-6 : 101% Promedio: 100%	No menos del 80% (Q) de la cantidad etiquetada de Celecoxib (C17H14F3N3O2S) se disuelve en 45 minutos.
10	Sustancias relacionadas (por HPLC) (F. Eur. 2.2.29 e interno)		
10.1	Compuesto relacionado-01	0.00% p/p	No más del 0.20% p/p
10.2	Compuesto relacionado-02	Debajo LC (LC = 0.012 % p/p)	No más del 0.20% p/p
10.3	Compuesto relacionado-03	Debajo LC (LC = 0.010 % p/p)	No más del 0.20% p/p
10.4	Compuesto relacionado-06	0.052% p/p	No más del 0.20% p/p
10.5	Compuesto relacionado-07	Debajo LC (LC = 0.030 % p/p)	No más del 0.20% p/p
10.6	Máxima impureza individual desconocida	Debajo DRL (DRL = Menor que el área de la solución de sensibilidad)	No más del 0.20% p/p
11	Sustancias relacionadas (Por HPLC) (F. Eur. 2.2.29 e interna)		
11.1	Impurezas totales	0.05% p/p	No más del 0.8% p/p
12	Valoración (por HPLC) (F. Eur. 2.2.29 e interno) Cada cápsula contiene		
12.1	Celecoxib (C17H14F3N3O2S), en mg	194.89	No menos de 190.00 y no más de 210.00
12.2	(%) Cantidad etiquetada	97.4	No menos de 95.0 y no más de 105.0
13	Examen microbiológico (F. Eur. 2.6.12 y 2.6.13)		
13.1	Pruebas de recuento microbiano		
13.1.1	Recuento Total de microorganismos aerobios	Menor de 10 ufc por g	No más de 1000 ufc por g.

Observaciones: APROBADO (la muestra conforme a la especificación anterior)
 Especificación de estabilidad: SSS/ 3003891-1-04

Preparado por	Revisado por	Aprobado por
G. Tejaswini	SWATHI.MALLEPALLY	NARENDAR REDDY.SABBI
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:36	22-02-2025 13:40
Impreso por: K.Srikath		Impreso el: 22-02-2025 21:18
No. copia: 3		Nº de página: 2 de 3
Nota: Este documento ha sido generado electrónicamente y es válido sin firma.		
CNo.: M25000978		
No. Formato GD010/F01-04		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

G.F.B. Angélica Castillo Guadarrama

Responsable Sanitario

Cédula Profesional: [REDACTED]

Amarox Pharma, S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

HETERO LABS LIMITED
Unit-V, TSIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar - 509301,
Telangana State, INDIA.



CERTIFICADO DE ANÁLISIS

Nombre del producto: CELECOXIB CAPSULA 200 MG (CELECOXIB CÁPSULAS 200 mg)			
Código de producto	4031625	No. A.R.	S5FP25001761
ID de especificación	FPS/3003891-1-04	N° de lote	FD250095
Fecha de Fab.	08-01-2025	Tamaño del lote	3000000 Cápsulas
Fecha de Cad.	07-01-2027	Fecha de liberación	22-02-2025 12:12
Fecha de reanálisis	-	Mercado	MÉXICO/AMAROX

13.1.2	Recuento total combinado de hongos y levaduras	Menor de 10 ufc por g	No más de 100 ufc por g.
13.2	Prueba para microorganismos específicos		
13.2.1	Bacterias gram negativas tolerantes a la bilis	Ausente	Debe estar ausente
13.2.2	Escherichia coli	Ausente	Debe estar ausente
13.2.3	Salmonella	Ausente	Debe estar ausente
13.2.4	Staphylococcus aureus	Ausente	Debe estar ausente
13.2.5	Pseudomonas aeruginosa	Ausente	Debe estar ausente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Observaciones: APROBADO (la muestra conforme a la especificación anterior)
Especificación de estabilidad: SSS/ 3003891-1-04

Preparado por	Revisado por	Aprobado por
G.Tejaswini	SWATHI.MALLEPALLY	NARENDAR REDDY.SABBI
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:36	22-02-2025 13:40
Impreso por: k.Srikath		
No. copia: 3		Impreso el: 22-02-2025 21:18

Nota: Este documento ha sido generado electrónicamente y es válido sin firma.

C.F.B. Angélica Castillo Guadarrama

Responsable Sanitario

Cédula Profesional: [REDACTED]

Amarox Pharma, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

HETERO LABS LIMITED

Unit-V, TSIIIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar – 509301,
Telangana State, INDIA.



CERTIFICATE OF ANALYSIS

Product Name: CELECOXIB CAPSULA 200MG (CELECOXIB 200MG CAPSULES)			
Product Code	4031625	A.R. No.	S5FP25001761
Specification ID	FPS/3003891-1-04	Batch No.	FD250095
Mfg. Date	08-01-2025	Batch Size	3000000 Capsules
Exp. Date	07-01-2027	Date Of Release	22-02-2025 12:12
ReTest Date	-	Market	MEXICO/AMAROX

S. No.	TEST	RESULT	SPECIFICATION
1	Description (Visual inspection)	Off white cap / Off white body size '2' hard gelatin capsule reverse printed with 'H' on golden yellow band of cap and '195' on golden yellow band of body, filled with white granular powder.	Off white cap / Off white body size '2' hard gelatin capsule reverse printed with 'H' on golden yellow band of cap and '195' on golden yellow band of body, filled with white to off white granular powder.
2	Identification		
2.1	By HPLC (Ph. Eur. 2.2.29 & In-House)	The retention time of major peak in the chromatogram of the sample solution corresponds to that in the chromatogram of the standard solution as obtained in the Assay.	The retention time of major peak in the chromatogram of the sample solution should correspond to that in the chromatogram of the standard solution as obtained in the Assay.
2.2	By UV (Ph. Eur. 2.2.25 & In-House)	The UV absorption spectrum of the sample solution exhibits maxima at the same wavelengths as that of standard solution.	The UV absorption spectrum of the sample solution should exhibit maxima at the same wavelengths as that of standard solution.
3	Average weight of filled capsule (In-House)	332.21 mg	333.00mg ± 5% (316.35mg – 349.65mg)
4	Average net fill content (In-House)	263.34 mg	270.00mg ± 5% (256.50mg – 283.50mg)
5	Lock length (In-House)	Minimum: 17.59 mm Maximum: 17.92 mm	17.80 ± 0.40mm
6	Disintegration time (Ph. Eur. 2.9.1)	Time : 6 Minutes 21 Seconds	Not more than 15 minutes.
7	Water content (By KF) (Ph. Eur. 2.5.12, Method A)	2.1 %m/m	Finished Limit: Not more than 5.0% m/m Stability Limit: Not more than 6.0% m/m
8	Uniformity of dosage units (By Weight variation) (Ph. Eur. 2.9.40 & In-House) Celecoxib	2.2	Not more than 15.0

Remarks: APPROVED (Sample Conforms to above Specification)
Stability Specification: SSS/3003891-1-04

Prepared By	Reviewed By	Approved By
G. Tejaswini	SWATHI.MALLEPALLY	NARENDAR REDDY.SABBI
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:36	22-02-2025 13:40
Printed by: k.Srikath		Printed on: 22-02-2025 21:18
Copy No.: 3		Page No.: 1 of 3
Note : This document has been generated electronically and is valid without signature.		
CNo.: M2500978		
Format No.CD010/F01-04		

C.F.B. Angélica Castillo Guadarrama

Responsable Sanitario

Cédula Profesional: [REDACTED]
Amarox Pharma. S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HETERO LABS LIMITED

Unit-V, TSIIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
 Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar – 509301,
 Telangana State, INDIA.

**CERTIFICATE OF ANALYSIS**

Product Name: CELECOXIB CAPSULA 200MG (CELECOXIB 200MG CAPSULES)			
Product Code	4031625	A.R. No.	S5FP25001761
Specification ID	FPS/3003891-1-04	Batch No.	FD250095
Mfg. Date	08-01-2025	Batch Size	3000000 Capsules
Exp. Date	07-01-2027	Date Of Release	22-02-2025 12:12
ReTest Date	--	Market	MEXICO/AMAROX

	(C17H14F3N3O2S) Acceptance value (L1)		
9	Dissolution (By UV) (Ph. Eur. 2.9.3, 2.2.28 & In-House)	Capsule-1 : 101 % Capsule-2 : 99 % Capsule-3 : 98 % Capsule-4 : 101 % Capsule-5 : 99 % Capsule-6 : 101 % Average:100 %	Not less than 80% (Q) of the labeled amount of Celecoxib (C17H14F3N3O2S) is dissolved in 45 minutes.
10	Related substances (By HPLC) (Ph. Eur. 2.2.29 & In-House)		
10.1	Related compound-01	0.00% <i>m/m</i>	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
10.2	Related compound-02	Below LOQ(LOQ=0.012% <i>m/m</i>)	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
10.3	Related compound-03	Below LOQ(LOQ=0.010% <i>m/m</i>)	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
10.4	Related compound-06	0.052 % <i>m/m</i>	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
10.5	Related compound-07	Below LOQ(LOQ=0.030% <i>m/m</i>)	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
10.6	Maximum single unknown impurity	Below DRL(DRL=Less than sensitivity solution area)	Not more than 0.20% <i>m/m</i>
11	Related substances (By HPLC) (Ph. Eur. 2.2.29 & In-House)		
11.1	Total Impurities	0.05 % <i>m/m</i>	Not more than 0.8% <i>m/m</i>
12	Assay (By HPLC) (Ph. Eur. 2.2.29 & In-House) Each capsule contains		
12.1	Celecoxib (C17H14F3N3O2S), in mg	194.89	Not less than 190.00 and Not more than 210.00
12.2	(%) Labeled amount	97.4	Not less than 95.0 and Not more than 105.0
13	Microbiological examination (Ph. Eur. 2.6.12 & 2.6.13)		
13.1	Microbial enumeration tests		
13.1.1	Total aerobic microbial count	Less than 10 cfu per g	Not more than 1000 cfu per g.

Remarks: APPROVED (Sample Conforms to above Specification)
 Stability Specification: SSS/3003891-1-04

Prepared By	Reviewed By	Approved By
G. Tejaswini	SWATHI MALLEPALLY	NARENDAR REDDY SABBU
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:36	22-02-2025 13:40
Printed by: k.Srikath		Printed on: 22-02-2025 21:18
Copy No.: 3		Page No.: 2 of 3
Note : This document has been generated electronically and is valid without signature.		
CNo.: M2500097a		
Format No. CD010/F01-04		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Q.F.B. Angélica Castillo Guadarrama
 Responsable Sanitario
 Cédula Profesional: [REDACTED]
 AmaroX Pharma, S.A. de C.V

HETERO LABS LIMITED

Unit-V, TSIC Formulation SEZ, S. No. 439,440,441 & 458,
Polepally Village, Jadcherla, Mahaboob Nagar – 509301,
Telangana State, INDIA.

**CERTIFICATE OF ANALYSIS**

Product Name: CELECOXIB CAPSULA 200MG (CELECOXIB 200MG CAPSULES)

Product Code	4031625	A.R.No.	S5FP25001761
Specification ID	FPS/3003891-1-04	Batch No.	FD250095
Mfg. Date	08-01-2025	Batch Size	3000000 Capsules
Exp. Date	07-01-2027	Date Of Release	22-02-2025 12:12
ReTest Date	--	Market	MEXICO/AMAROX

13.1.2	Total combined yeast and molds count	Less than 10 cfu per g	Not more than 100 cfu per g.
13.2	Test for specified Microorganisms		
13.2.1	Bile-Tolerant Gram Negative Bacteria	Absent	Should be absent
13.2.2	Escherichia coli	Absent	Should be absent
13.2.3	Salmonella	Absent	Should be absent
13.2.4	Staphylococcus aureus	Absent	Should be absent
13.2.5	Pseudomonas aeruginosa	Absent	Should be absent

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Remarks: APPROVED (Sample Conforms to above Specification)
Stability Specification: SSS/3003891-1-04

Prepared By	Reviewed By	Approved By
G. Tejaswini	SWATHI.MALLEPALLY	NARENDAR REDDY.SABBI
22-02-2025 13:30	22-02-2025 13:38	22-02-2025 13:40
Printed by: k.Srikath	Printed on: 22-02-2025 21:18	
Copy No.: 3	Page No.: 3 of 3	
Note : This document has been generated electronically and is valid without signature.		
CNo.: M25000878		
Format No.CD010/F01-04		

Q.F.B. Angélica Castillo Guadarrama

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Responsable Sanitario
Cédula Profesional: [REDACTED]
Amarox Pharma. S.A. de C.V.



REMISIÓN DE PEDIDO

A 30535

No. Remisión: 2841057	
Fecha Remisión: 16/05/2025 13:31:30	Fecha Impresión: 16/05/2025 13:32:12

No. Orden de Reposición: 250274127	
Fecha de expedición: 08/05/2025	Fecha de entrega: 23/05/2025
Días amplitud: 5	Fecha posible: 23/05/2025

Licitación, y/o Adjudicación directa: LA-012M79997-E115-2022
No. Contrato: U220729

Lugar de entrega:	
Almacén Destino: 271901200203	
Clasificación presupuestal: 271901200203	
Nombre almacén: LIMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	
Dirección completa: PROLONGACION HIDALGO EMUISAHUAY, COL. YOCLUMARI, C.P. 85000, CAJEME, SONORA	

Datos proveedor

RFC: CPH-151207-5J2	No. Proveedor: 00146978
Razón Social: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	Dirección completa: AV. DE LOS 50 METROS NUM. 402, Col. CIVAC, Pobl. JIUTEPEC, MORELOS

Clave	Descripción			Presentación	Precio Compra	
Lote	Marca	Procedencia	Caducidad	Cantidad	Importe	
FD250095	CELECOXIB/RS F-23582/21	INDIA	07/01/2027	3162	\$54,860.70	

Importe en letras:

(cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos con 70/100 M.N.)	Subtotal:	\$54,860.70
	IVA 0.00%:	\$0.00
	Total:	\$54,860.70

Observaciones:

Sello Control de Calidad
APROBADO

Sello de Almacén
RECIBIDO

**PROYECTOS DE MARBETE
EMPAQUE SECUNDO RIC**

Caja de cartón para envase de burruja AIA
GENÉRICO

Amarox

Cefalosporina
Cápsula
200 mg

Caja con 10, 20 o 30 cápsulas de 200 mg.

Fórmula:

Cada cápsula contiene:
Celecoxib equivalente a 200 mg
Excipiente csp 1 cápsula



DOSIS: La que el médico señale.

VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Oral.

Léase instructivo anexo. Consulte a su médico antes de iniciar el tratamiento. Celecoxib puede interactuar con otros medicamentos que esté consumiendo. Su venta requiere receta médica. No se deje al alcance, ni a la vista de los niños. No se administre a menores de 18 años. No se use durante el embarazo o la lactancia. Consérvese la caja bien cerrada. Consérvese a no más de 30 °C. Prohibida la venta fraccionada del producto. Reporte las sospechas de reacción adversa a los correos: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx y farmacovigilancia@hetero.com *Este medicamento contiene lactosa.*

Reg. No. _____ SSA IV
Lote: _____
Caducidad: _____
Precio máximo al público: \$ _____
Licencia de manufactura en India/Ing. Lic. No. _____

Hecho en India por:
HETERO LABS LIMITED
Unit V, TSIIC-Formulation SEZ, Sy. Nos. 439, 440,
441 & 458, Polepally Village, Jadcherla Mandal,
Mahaboobnagar District, Telangana State, 509301,
India.

Razón social y domicilio:
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P.
62578, Jiutepec, Morelos, México.

Acondicionado en India por:
HETERO LABS LIMITED
Unit V, TSIIC-Formulation SEZ, Sy. Nos. 439, 440,
441 & 458, Polepally Village, Jadcherla Mandal,
Mahaboobnagar District, Telangana State, 509301,
India.

Almacenado y Distribuido por:
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
Calle O'cho, Parque Prologis Alamos No. 27, Nave
6B - Interior 18, Col. Recursos Hidráulicos, C.P.
54913, Tultitlán, México, México.

LOGO®

"Para venta exclusiva en"
Razón social y domicilio, marca y logo de la
comercializadora con la que tenga el contrato.



AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
Av. de los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC, C.P.
62578, Jiutepec, Morelos, México.

[Signature]
Ana Iris Cruz Avendaño
Dictaminador Químico
17-Jul-2023

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN
SANITARIA

[Signature]
Alfredo Martínez Licón
Dictaminador Médico
17-Jul-2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Amarox Pharma S.A. de C.V.
Dirección Fiscal:
Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
Tel. (01777)3204880

PMI_CEL_200mg_VC_05_TUL-02_Heter-AI/AI

Dirección Comercial:
Corporativo Torre Diamante
Av. Insurgentes Sur 1685, piso 12, Interior 1204
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, CDMX.
(0155) 5616 3196

PROYECTOS DE MARBETE
EMPAQUE PRIMARIO

Amarox

Envase de burbuja A/AI

GENÉRICO ~~LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN EXCLUSIVA~~

Celecoxib
Cápsula
200 mg
Oral

Fórmula:

Cada cápsula contiene:

Celecoxib equivalente a 200 mg

Excipiente cbp 1 cápsula



Reg. No. _____ SSA IV

Lote: _____

Caducidad: _____

Licencia de manufactura en India/ Mfg. Lic. No. _____

Hecho en India por:

HETERO LABS LIMITED

Unit V

Acondicionado en India por:

HETERO LABS LIMITED

Unit V

LOGO^s



Ana Iris Cortés Avendaño
Dictaminador Químico
17-Jul-2023

Alfredo Martínez Licón
Dictaminador Médico
17-Jul-2023

Amarox Pharma S.A. de C.V.

Dirección Fiscal:

Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC

C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.

Tel. (01777)3204880

2023
PM_CEL_200 mg_V_05-11-23_01

Dirección Comercial:

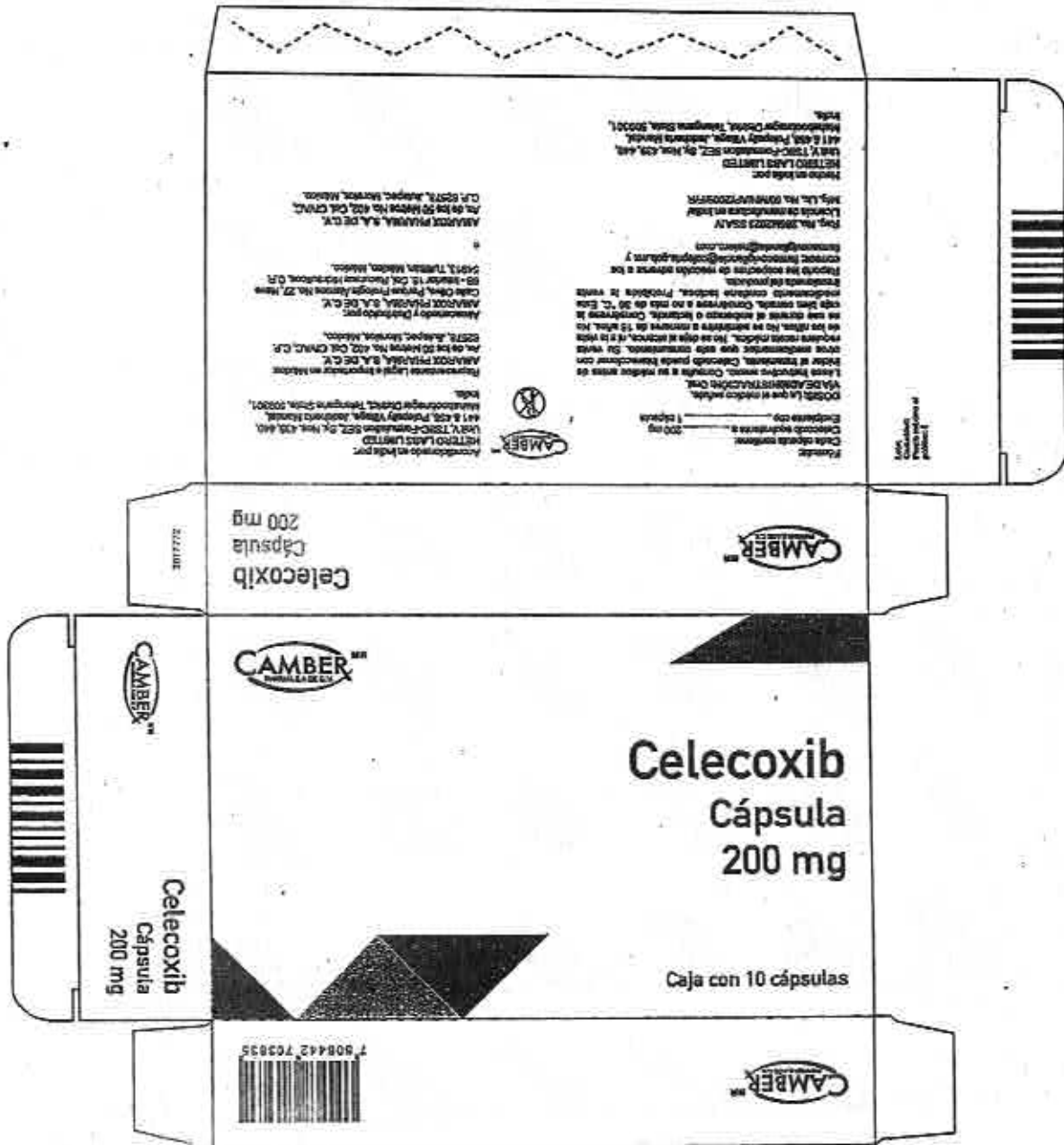
Corporativo Torre Diamante

Av. Insurgentes Sur 1685, piso 12, interior 1204,

Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, CDMX.

(0155) 5616 3193

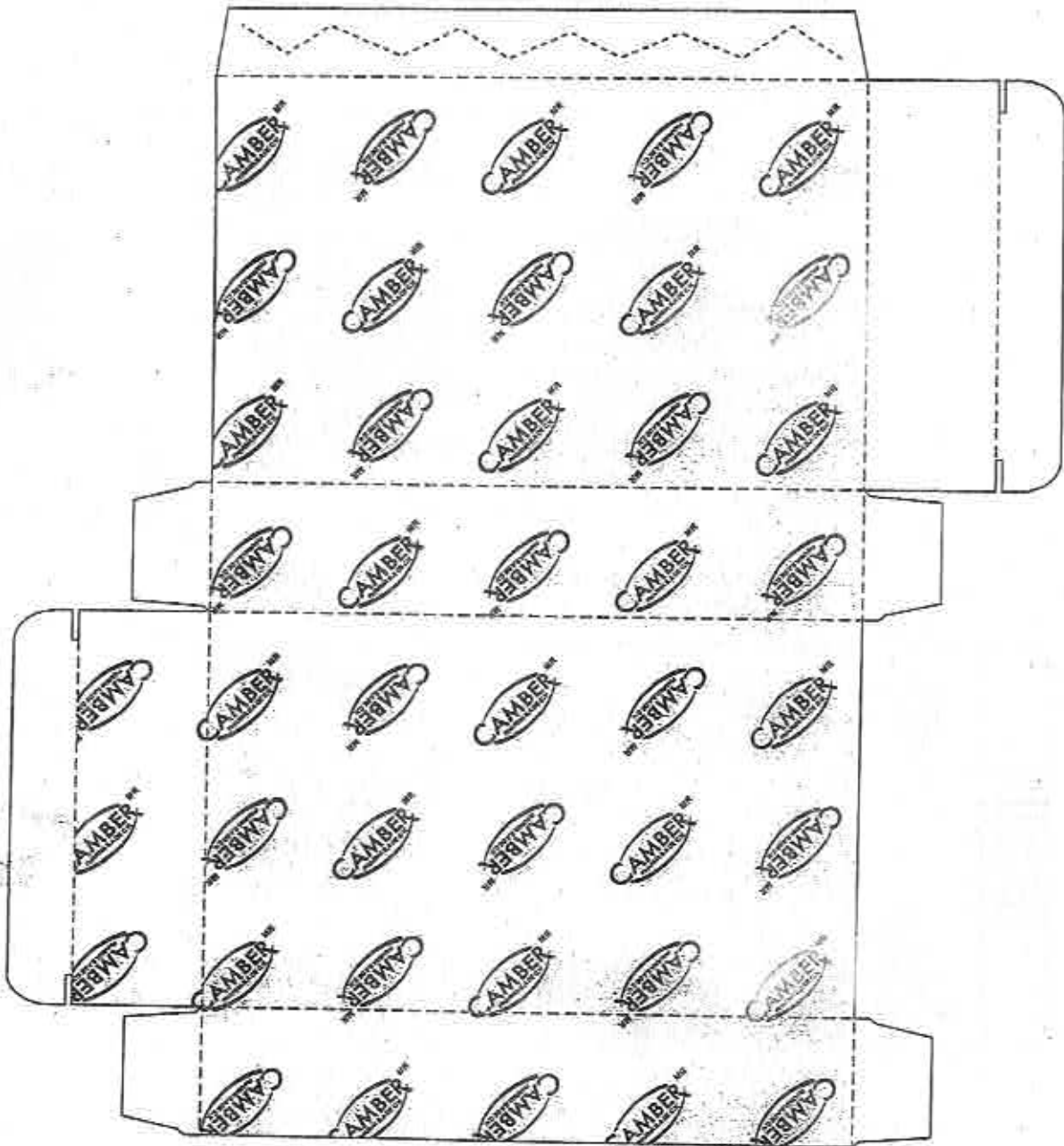
Cutter Guide For Celecoxib Capsules 200mg 1x10's Carton



Artwork information			
Customer	Amarox	Market	MX
Dimensions (mm)	100 (L) x 62 (W) x 20 (H) mm	Pharma code No.	5676
Printing Colours(06)	■ P 1805 C ■ P 2736 C CMYK		
Non Printing Colors	■ Die cut ■ Unvarnish Area ■ Creasing		
Others:			

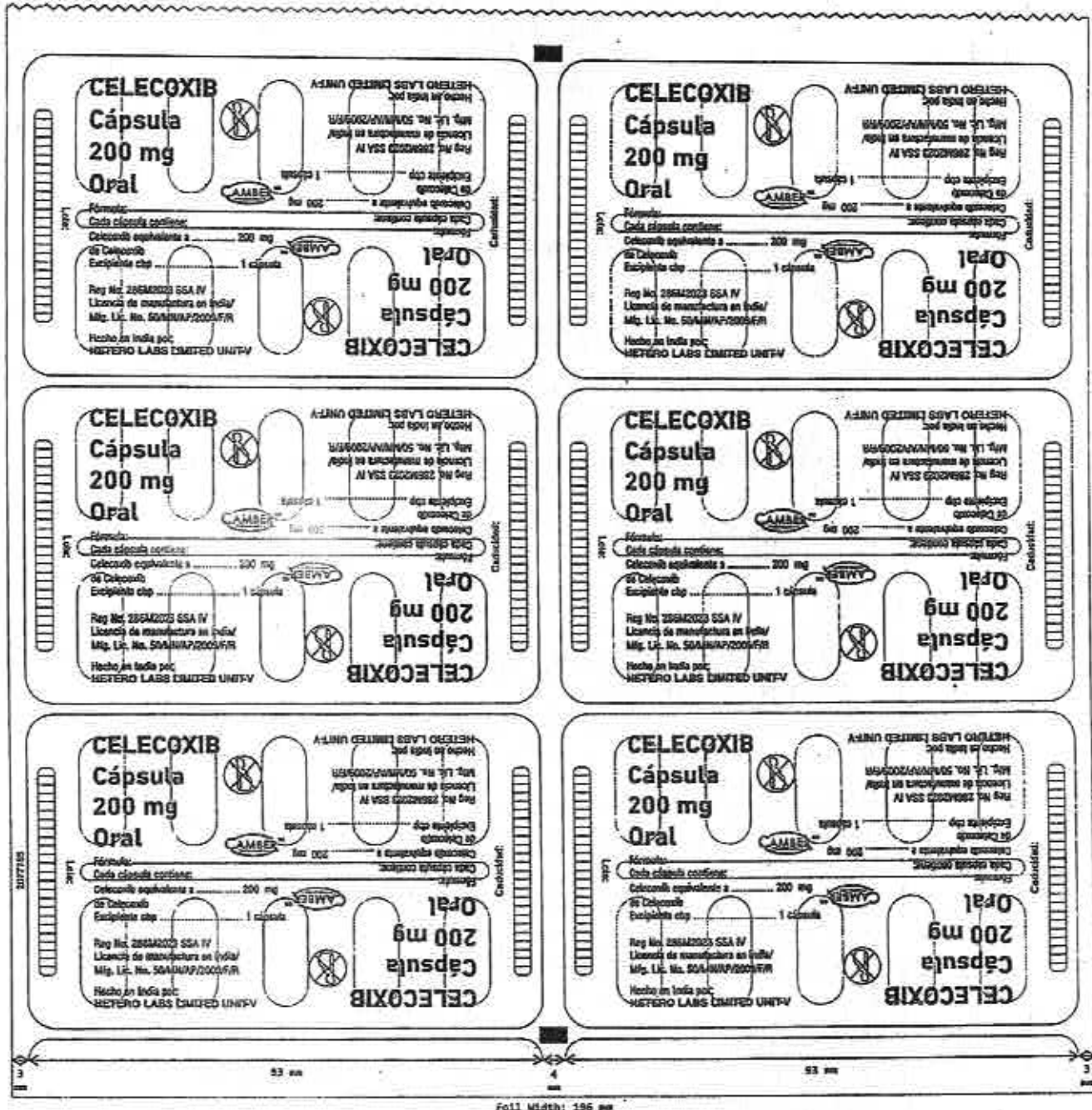


UV TEXTURIZED SECURITY VARNISH



■ Spot UV (Gloss UV)
UV Texturized Varnish

Cutter guide for Celecoxib Capsules 200mg 10's Foil - PVC_PVdc



ARTWORK INFORMATION

Customer	Amarox	Market	MX
Foil Width	196mm	Blister size	93 x 58 mm
Print Repeat Length	180.5 ^{±0.1} mm	PRC	<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No
Total 05 Repeat Length	902.5 ^{±0.5} mm	Perforation	<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No
Layout No	PET056167A682 Size-2	Non-Printing Colors	<input checked="" type="checkbox"/> Die-cut
Printing Colours (01)	Black		
Batch details	<input checked="" type="checkbox"/> Embossing	<input type="checkbox"/> Online Coding	<input type="checkbox"/> Pre-Printed
Others:			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
DICTAMEN DE NORMAS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No 286M2023 SSA PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR
AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN Y DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO 012M7B997E11522008 Y REGISTRO EN SAJ U220729, DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-012M7B997-E115-2022.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE		DESCRIPCIÓN		INFORMACIÓN A INCLUIR			CUMPLE				
010	000	5506	193	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	286M2023 SSA	286M2023 SSA	GATYA	CELECOXIB	INDIA	SI

ATENTAMENTE

LIC. ANA-LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/

270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVÁREZ GODÍNEZ

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

07 OCT 2020

18-43

Me refiero al oficio No. 09:52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

[Handwritten signature]

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "*pacta sunt servanda*" -los pactos deben cumplirse- y "*pacta, quantum auctore nuda, servanda sunt*" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo 11, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10713



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 **"Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de **"...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello"**.

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

Recibí
29-01-15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

A La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (Ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 88 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuándo en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en este Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toume, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.**

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumei.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Of. N° 095217614B10/

0471

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023.

**C.C. Titulares de las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) Estatales y Regionales y
Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos en las
Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)
Presentes.**

En atención a las diversas consultas que se han recibido en esta Coordinación de Legislación y Consulta, y de acuerdo a lo instruido por el titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, me permito reiterar algunas precisiones en cuanto a los servidores públicos facultados que deben suscribir los convenios modificatorios de contratos plurianuales que hubiesen sido firmados por el Director General de este Instituto en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se les recuerda que el 11 de febrero y 23 de abril de 2009, el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por oficios circulares números 095217614000/95 y 095217614000/0216, respectivamente, comunicó entre otros, a los Titulares de las entonces Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), diversos lineamientos y precisiones sobre la suscripción a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, susceptibles de firma del Director General y de convenios modificatorios derivados de estos, por virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2009, por el que se reformaron, entre otros, el 277 F de la Ley del Seguro Social, bajo las directrices siguientes:

- Los contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen la erogación de una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente, al momento de su suscripción, para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actualmente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, en forma indelegable por el Director General de este Organismo.
- Del mismo modo, para el caso de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General que impliquen una erogación igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, se celebran en forma indelegable por dicho servidor público.
- Teniéndose que los contratos plurianuales que conlleven una obligación de pago inferior a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, en cada uno de sus años de vigencia, deberán ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco
SERRA



Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Antonio Pérez Fonticoba, Director Jurídico.- De conocimiento. (*)
 Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Mismo fin. (*)
 Viridiana Sánchez Limón.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (*)
 (*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

VSJ/CIOO/DMCT



Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de actualización de representantes legales ante el IMSS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATOS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente en mi carácter de apoderado legal de **Amarox Pharma, S.A. de C.V.**, me permito solicitar de manera más atenta la actualización de los datos de nuestros apoderados legales ante el instituto.

Los apoderados legales actualmente registrados, **C. Erika Viviana Lopez Manjarrez**, ya no laboran ni ostenta representación legal alguna sobre nuestra empresa, por lo cual requerimos que sean dados de baja de sus registros ante el IMSS.

Asimismo, informamos que el apoderado legal designado por la compañía para la suscripción de los futuros convenios modificatorios derivados de los procedimientos que a continuación se enlistan es el **C. Mario Alberto Almaraz Arias** con Poder notarial 4,861 de fecha 27 de julio de 2021, notaria No. 8 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Lic. José Antonio Acosta Moreno.

PROCEDIMIENTO	CONTRATO	REGISTRO SAI
LA-012M7B997-E115-2022	012M7B997E11522008	U220729

Agradecemos de antemano su atención y apoyo para la debida actualización de nuestros registros y quedamos atentos para atender cualquier aclaración o documentación adicional que se requiera.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.

ATENTAMENTE



Mario Alberto Almaraz Arias
Apoderado Legal
Amarox Pharma, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 MAY 2025 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIRECCIÓN COMERCIAL

Amarox Pharma S.A. de C.V.
Dirección Fiscal:
Av. De los 50 Metros No. 402, Col. CIVAC
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.
Tel. (0177)73204880

Blas P...
C.P. 11510, Miguel Hidalgo, CDMX.
(0155) 5616 3196

